

Capítulo I

**A modo de introducción:
La memoria franquista de la Guerra
de la Independencia**

Tan guerra de la Independencia fue la de 1936 como la de 1808
y tan nula fue la legalidad del acta de Bayona
que entrega España a Napoleón,
como la del Gobierno del frente popular
que pretende entregársela a Moscú
*Sesión de las Cortes Españolas, del 15 de julio de 1957,
intervención de Luis Carrero Blanco como ministro subsecretario
de la Presidencia.*

Es importante, cuando se analiza un acontecimiento histórico, tener presente qué memoria se tiene de él y cómo se le ha ido interpretando con el transcurrir del tiempo y de esa manera nos percatamos de la consabida instrumentalización política que especialmente con la Guerra de la Independencia llegó a extremos sobresalientes y alarmantes en el Bicentenario que hemos sufrido hace tan solo un par de años. Se convirtió en una cantinela asociar, ignoro bajo qué parámetros racionales, la Constitución de 1812 con la Constitución de 1978 lo que daba la oportunidad a todo conferenciante, que se preciara como *especialista y reconocida autoridad* en la Constitución doceañista, a entrar al trapo y dejar así constancia de su ignorancia en ambas Constituciones. Otras comparaciones, también demenciales, como la que tanto abunda y gusta de equiparar la Constitución de 1812 con la francesa de 1789. Podríamos atribuir esta confusión o esquizofrenia a pura ignorancia, pero me temo que no se trata tanto de desconocimiento como de afán manipulador, al fin y al cabo, nada inocente.

Con la Guerra de la Independencia podemos hacer un recorrido tomando como referencia lo que podríamos llamar memoria parlamentaria. Resultaría prolijo, extenso y se saldría de las coordenadas y límites temáticos de estas páginas hacer ese análisis considerando todo nuestro parlamentarismo contemporáneo, desde las Cortes del Trienio Liberal en 1820 hasta nuestra legislatura constituyente de 1978. Pero sí podemos elegir un periodo, no muy lejano y que por lo tanto aglutine todo ese pasado; por ejemplo, si buceamos por los Diarios de Sesiones de los años de la dictadura franquista, las Cortes Españolas de 1943 a 1977.

Podemos comenzar, a modo de preámbulo, citando algunas perlas que nos sitúan en el contexto ideológico e interpretativo que de la Guerra de la Independencia daba la España franquista. Así, la sesión del 18 de mayo de 1949 se abre con un discurso del caudillo que se pregunta emocionado qué destino tan diferente hubiera tenido España si cuando en mayo de 1808, en el contexto de las abdicaciones de Bayona, hubiera existido una ley de sucesión como la Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado del 7 de junio de 1947. Andando las décadas, en la sesión del 5 de marzo de 1970, el procurador Mariano Fernández Daza y Fernández de Córdoba, marqués de la Encomienda y de profesión ganadero, reconoce que desde finales del siglo XVIII España necesitaba

de una regeneración, pero entonces llegaron las Cortes de Cádiz y, aprovechando la coyuntura, se excedieron; el procurador franquista reflexiona y concluye como sentando cátedra que aquellas Cortes se pasaron de rosca. Ya, en la sesión del 4 de junio de 1974, el procurador José Ramón del Sol Fernández, catedrático de la Universidad de Valladolid, reconoce que no hace falta echar la vista siglos atrás para ver absolutismo que en España se prolonga en demasía, como el procurador se atreve a aseverar; en cambio, él prefiere centrar su atención en la “hermosa declaración” –dice- que la Universidad de Cervera confesó a Fernando VII: *lejos de nosotros la funesta manía de pensar*. En la sesión del 29 de julio de 1975 parece que el procurador Manuel Madrid del Cacho, empresario del Sindicato Nacional de Madera y Corcho, quiere apaciguar un poco los ánimos quizá para ir adaptándose a los nuevos tiempos que se avecinaban; muestra un especial interés en asegurar que en las Cortes de Cádiz no había jacobinos y que la extrema izquierda de aquellas Cortes eran los constitucionalistas, defensores de la religión y del régimen, no aclara qué régimen. Se muestra partidario de desmitificar el valor izquierdista –dice el procurador- que se le otorga a las Cortes de Cádiz donde había diputados de peso, como el catalán Antonio Capmany y Suris de Montpalau (diputado en 1810 y 1813, por el Principado de Cataluña), que podían ser identificados en la España de 1975 como *ultras*; apelativo que, a juicio de Madrid del Cacho, no es un término peyorativo.

Ya desde las primeras sesiones de 1943, se establece la identificación entre el alzamiento del 18 de julio de 1936 y el alzamiento del 2 de mayo de 1808, ambos son alzamientos, son Cruzadas; no son guerras civiles. Ambos alzamientos, el de 1936-1939 y el de 1808-1813 son fruto de una decadencia política. Así la Guerra de la Independencia es fruto de la decadencia de una monarquía borbónica que está moribunda y la Guerra Civil es el desenlace de la decadencia democrática de la segunda República; en la primera, el alzamiento es contra la invasión napoleónica; y en la segunda, contra la hipertrofia democrática representada por el sistema de los partidos políticos que, a la altura de 1936, ha alcanzado su cénit.

El contexto político son unas Cortes de Cádiz sometidas a los principios de la Revolución Francesa y adoctrinadas por las enseñanzas

de Rousseau cuando, a sentir de los procuradores franquistas, hubiera habido otra vía más propicia; a saber, el liberalismo modelo inglés: un liberalismo eficaz y práctico; frente al modelo francés: declamatorio, abstracto y sustentado en los Derechos del Hombre.

Subsiste, en las Cortes franquistas los vértices de ese triángulo que se traza desde 1808: Carlos IV, un rey incapaz; María Luisa, una reina debilitada en sus ligerezas y un Godoy ambicioso, soberbio y posicionado en el centro de la diana de la animadversión popular; y en fin, un príncipe de Asturias y luego rey, Fernando VII, vacilante, pero sin maldad, y mal aconsejado por una camarilla que es la culpable de todo. Frente a un Fernando VII, rey legítimo, secuestrado en Valençay y sometido a la camarilla, tenemos un rey ilegítimo, José I Bonaparte, que reparte títulos y grandezas por doquier. Así, en la sesión del 24 de abril de 1948 interviene el procurador Antonio Goicoechea y Cosculluela –abogado que venía siendo diputado desde 1907 y había sido ministro de la Gobernación en 1919; en 1933 y 1936 había sido diputado por Renovación Española- para defender el dictamen de la comisión de Justicia para el proyecto de ley sobre *restablecimiento de la legalidad vigente con anterioridad al 14 de abril de 1931 en las Grandezas de España y Títulos del Reino*, y aprovecha la ocasión para aludir a la anécdota de cómo el rey José I le concedió a Abel Hugo –general Hugo-, padre del novelista Victor Hugo, el título de conde de Cogolludo y de Cifuentes, por haberse enfrentado a las partidas de *El Empecinado*. El general Hugo, gobernador de la provincia de Guadalajara, -que habitó en Madrid una casa en la calle de San Miguel, la misma casa en la que durante un tiempo viviría el general Junot y la misma en la que viviría más tarde Rossini- se pasó la guerra persiguiendo la partida de *El Empecinado* lo que prueba, a su vez, el empecinamiento del general. En la *Gaceta de Madrid*, del 18 de septiembre de 1810 se da noticia de que el general Hugo está persiguiendo la partida de *El Empecinado* que se dirige a Cifuentes con 2 o 3 mil guerrilleros; el general había salido de Brihuega hacia el 24 de agosto con una columna de 900 hombres de infantería y 250 caballos. La partida de *El Empecinado* se había refugiado en las montañas de Cifuentes, donde fue sorprendido por el general Hugo que consiguió dispersarlos y dejar, según la noticia, el campo de batalla repleto de muertos y de armas abandonadas por los guerrilleros que

huían. Por parte del general Hugo las pérdidas se reducen a 7 muertos y 15 heridos. En la *Gaceta de Madrid* del 20 de octubre de 1810 se anuncia que el general Hugo ha logrado alcanzar a *El Empecinado*, el 17 de octubre en Val de Saz, nuevamente los guerrilleros se dispersan y quedan en el campo de batalla unos 200 hombres además de las armas y municiones que dejaron en su huida en la que fueron acosados por el general Hugo a base de bayonetazos hasta Archilla. Y seguimos en esta línea con la *Gazeta de la Regencia de España e Indias* del 14 de marzo de 1811 y la *Gaceta de Madrid*, del 17 de junio de 1811. En definitiva, en las Cortes Españolas se llama la atención de que esta celeridad en dar títulos mostrada por el rey intruso, no la llevó a cabo el bando contrario cuando tardó 26 años en otorgar al general Castaños el título de duque de Bailén, el 12 de junio de 1833. Y de igual manera, las Cortes franquistas se rasgan las vestiduras por la concesión, se lee en los Diarios de Sesiones, hecha por la Junta Central el 5 de enero de 1809 al conde de Floridablanca como Grande de España, consideraban los procuradores franquistas que esta distinción no era necesaria. Más contentos se muestran los procuradores de 1947 con la concesión a Enrique O'Donnell del título de conde de La Bisbal por los servicios que prestó en Gerona; y la concesión de las Cortes de 1812 a Arthur Wellesley, ya duque de Wellington con el título de duque de Ciudad Rodrigo, en la sesión del 1 de febrero de 1812.

Pero en definitiva, a juicio de estos procuradores franquistas, las Cortes de Cádiz, la Junta Central y la Regencia no hicieron otra cosa más que conceder títulos de una manera tan alegre que se dio la anécdota de que cuando se quiso premiar al general inglés Sir Thomas Graham, por su acción en la batalla de Chiclana, el 5 de marzo de 1811, le concedieron el título de duque de Cerro del Puerco, pero cosas de la vida, el general Graham se vio en la necesidad de rechazarlo porque a la hora de la traducción del toponímico “Puerco” quedaba en inglés “pig” que no significa exactamente “puerco” y sí más parecido a “cochino”; no podía, entonces, el general aceptar semejante título tan poco honorífico. El orador que relata sigue siendo Antonio Goicoechea en la sesión antes aludida del 24 de abril de 1948.

Si se ganó la guerra a Francia fue por la unión del pueblo español en defensa de su tradición nacional frente, y a pesar de aquellas Cortes

atribuladas en *exotismos partidistas*, a los ideales emanados de la Revolución Francesa. Y como las Cortes de Cádiz no han hecho más que dar títulos sin ton ni son, las Cortes Españolas en su sesión del 10 de junio de 1959 quieren solucionar ese desvarío teniendo un gesto a la memoria de los héroes, y con motivo de la conmemoración del 150 aniversario de los Sitios de Gerona aprueban un proyecto de ley con un crédito extraordinario de 1.500.000 pesetas.

Tenemos, entonces, una identificación entre el levantamiento del 2 de mayo de 1808 y el alzamiento militar del 18 de julio de 1936. Identificación de la invasión napoleónica, la Revolución Francesa, las Cortes de 1810 y la Constitución de 1812 como los enemigos que batió la verdadera España en defensa de sus tradiciones nacionales; y paralelamente a ello tenemos la democracia, los partidos políticos, la anarquía, el desorden que fueron los monstruos a batir por ese auténtico espíritu nacional español que se levantó el 18 de julio de 1936. En definitiva, contubernios que llegan por doquier para atacar la independencia nacional.

Pero, para las Cortes Españolas de 1956, aparecen nuevas identificaciones; por ejemplo, ese espíritu numantino ante el que se estrellan las águilas napoleónicas; hablamos de El Alcázar “símbolo y recuerdo de un Imperio” que identifican con los Sitios de Zaragoza o de Gerona durante la Guerra de la Independencia; y es que España no sabe rendirse por eso se alza la memoria de Daoiz y Velarde. La cantinela es siempre la misma y en los albores de 1960 volvemos a esa loa a la guerra de liberación (la de 1808 y la de 1936) que no guerra civil. El engranaje mental es que fue el comunismo el culpable de llevar a España al caos de 1936 de igual manera que Napoleón conduce a España a una guerra en 1808. Es el liberalismo que todo lo escinde, todo lo divide, todo lo enfrenta en luchas estériles e intestinas; en cambio, cuando el español está unido supera victoriosamente las más graves contingencias, por ejemplo en las Cortes Españolas se dice que la unión de España ha detenido a Hitler en los Pirineos de igual manera que la unión de los españoles en 1808 detuvo a Napoleón; intervención de Carrero Blanco, como ministro subsecretario de la Presidencia, en la sesión del 15 de julio de 1957.

Pero se duelen los procuradores franquistas de lo poco que le lució a España su triunfo sobre Napoleón, porque cuando llega el Congreso de Viena se desdeña a España de ese mérito e Inglaterra y Francia se unen en nuestra contra aprovechando nuestra desunión alimentada por las doctrinas liberales de la Revolución Francesa y las logias masónicas; desunión que ya se veía venir desde la época de la Junta Central cuando se debate la forma y manera de convocar Cortes y en vez de restaurar el régimen tradicional español, garantía de eficacia y de nuestra grandeza, se deciden por instaurar unas Cortes *a lo moderno* que favorecen el *exotismo de los partidos políticos* de las divisiones entre serviles y liberales, estos últimos borrachos de los ideales de la Revolución Francesa con el único objetivo de romper la unidad de todos los españoles; nueva intervención de Carrero Blanco en la sesión del 26 de junio de 1967.

Bien. Esto es a grandes rasgos y de manera muy resumida lo que encontramos si nos dedicamos a vaciar los Diarios de Sesiones de las Cortes Españolas, entre 1943 y 1977. Tras lo cual y si hemos tenido la fortuna de que nuestra salud mental quede inmune, intentamos paulatinamente volver a nuestra racionalidad y nos zambullimos en los legajos y documentos de hace 200 años que nos cuentan lo que sigue en estas páginas.